



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de octubre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**6.- PROPUESTA CONTRATACION. CLASIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS PARA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. LOTE 2**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/16713**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

***ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. LOTE 2***

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintisiete de Septiembre de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Juan Vicente Guzmán González,  
D. Olga Rebollo Moya,  
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de :

**Lote 2:** especialidad de Higiene Industrial, 72.000 € + IVA (15.120 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada, sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar esta prestación de servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME TECNICO SOBRE OFERTA INCURSA EN BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CUALTIS, S.L.U. Y ASPY PREVENCION, S.L.U. PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 2)

El presente informe se redacta a petición de la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para valorar la documentación presentada por las empresas CUALTIS, S.L.U. y ASPY PREVENCION, S.L.U. para justificar sus respectivas ofertas, incursas ambas en baja desproporcionada en aplicación de los criterios de valoración indicados en la cláusula decimocuarta del Pliego de cláusulas administrativas.

**CUALTIS, S.L.U.**

**El precio ofertado lo justifica en términos de ahorro de costes por la forma de prestar el servicio y en las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.**

Se destaca de la documentación presentada los siguientes datos:



## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Tienen una mayor disponibilidad de personal para la ejecución del contrato debido a una reducción significativa de la cartera de clientes como consecuencia de la coyuntura económica actual. No tendrían que asumir nuevos costes.
- Disponen de metodologías propias, sistemas informáticos y de gestión que permiten agilizar los trabajos ofertados, lo cual le permite aplicar criterios de economía de escala para optimizar los costes unitarios.
- Las herramientas informáticas que dispone para la descarga y consulta de documentos e informes evitan el envío y gestión de toda la información vía postal con el consiguiente ahorro económico.
- Las herramientas informáticas que dispone para la elaboración de los informes técnicos a partir de los datos de campo recopilados les permiten optimizar el tiempo necesario para el tratamiento y archivo de la documentación y la “maquetación” de los propios informes.
- El uso de estas herramientas repercute en un ahorro de tiempo y de consumo, así como de gastos desplazamientos, infraestructuras de almacenamiento y simplificación de los procedimientos
- Los importes se encuentran dentro de los precios de mercado.
- Dado el plazo de ejecución del servicio permiten un ahorro progresivo de los costes relativos al tiempo de dedicación que el servicio requiere.
- Aporta el siguiente desglose de costes unitarios:

CONCEPTO SOLICITADO EN LOTE 2	COSTE CUALTIS
Análisis previo de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento.	402,00€
Programación anual de las actividades preventivas.	1.286,40€
Realizar, y/o revisar, y/o actualizar, según proceda, la Evaluación de Riesgos Laborales.	1.929,60€
Planificación la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos.	1.286,40€
Determinación de las prioridades en relación a las medidas preventivas para el control del riesgo.	1.286,40€
Mediciones higiénicas puntuales, a instancia del Ayuntamiento de Ciudad Real, por cambio en las condiciones de trabajo.	3.859,20€
Plan de necesidades de información y formación a los trabajadores, así como, su	5.145,60€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

realización.	
Colaboración en la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas propuestas.	1.447,20€
Investigación y análisis de enfermedades profesionales.	1.929,60€
Visitar todos los Centros de Trabajo y realizar dando cumplimiento del Real Decreto 486/1997.	21.225,60€
Asesoramiento técnico al Servicio de Prevención Propio.	1.929,60€
Cesión de instrumentos de medidas habituales en la especialidad de higiene industrial a solicitud del Servicio de Prevención propio.	0,00€
Memoria anual de actividades de prevención técnica efectuadas y objeto de este contrato.	804,00€
Herramienta informática de gestión preventiva.	0,00€

\*Las cantidades indicada en la tabla están referidas al periodo total del contrato (cuatro años).

Siendo el resumen de los costes asumidos en comparación con la oferta presentada (IVA no incluido) el siguiente:

Oferta: 46.800,00€

Coste: 42.531,60€ (Suma de las cantidades indicadas en la tabla anterior)

**ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**

**El precio ofertado lo justifica en términos numéricos de coste y margen de beneficio empresarial aplicado, basándose en el conocimiento previo de las necesidades del servicio, por ser el actual adjudicatario del contrato que se licita, calculando la dedicación necesaria en función de la información del histórico de actuaciones realizadas, añadiéndose un porcentaje de desviación.**

Se destaca de la documentación presentada los siguientes datos (Las cantidades indicadas en las siguientes tablas están referidas a un periodo anual):

COSTES LABORALES				
Perfil	Especialidad Técnica Dedicación horaria (horas)	Formación Dedicación horaria (horas)	Coste hora	Coste laboral
Jefe/a superior de área.	25,00		31,06€	776,47€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Técnico Superior en PRL.	200,00	30	23,29€	5.357,65€
Técnico Intermedio PRL.	50,00		17,08€	854,12€
DUE V.S. Especialista.		16	18,64€	298,16€
<b>TOTAL COSTES LABORALES</b>				<b>7.286,40€</b>

<b>Costes directos no laborales</b>			
<b>Costes anuales recurrentes</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Coste total</b>
Mediciones higiénicas (laboratorio)	25	35,00€	<b>875,00€</b>
<b>Costes no recurrentes</b>	<b>Unidades</b>	<b>Coste unidad</b>	<b>Coste total</b>
Costes directos licitación	1	200,00€	<b>200,00€</b>

<b>COSTE TOTAL CONTRATO (ANUAL)</b>	
Costes laborables directos	7.286,40€
Costes directos no laborables anuales recurrentes	875,00€
Costes directos no laborables no recurrentes	200,00€
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>8.361,40€</b>
Otros costes (imputación costes estructura y desviaciones). 10% sobre coste a aplicar (Total Costes Directos)	836,14€
<b>TOTAL COSTES CONTRATO</b>	<b>9.197,54€</b>

<b>MARGEN COMERCIAL</b>	
Oferta presentada	11.500,00€
Costes totales	9.197,54€
Margen (€)	2.302,46€
Margen comercial (%)	<b>20,02%</b>

<b>DESGLOSE DE COSTES SEGÚN LCSP</b>	
Coste laboral	7.286,40€
Coste de estructura y otros (Costes anuales recurrentes + costes no recurrentes + 10% sobre coste a aplicar)	1.911,14€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Beneficio empresarial	2.302,46
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>11.500,00€</b>

Vista la documentación aportada por ambas empresas, concluyo que **las ofertas económicas presentadas por CUALTIS, S.L.U. y ASPY PREVENCION, S.L.U. para la prestación del servicio del LOTE 2, se consideran justificadas.**

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 18 de septiembre de 2019

Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCION RIESGOS LABORALES”

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de 25 de Abril, 7 de Mayo, 27 de Junio y 9 de Agosto de 2.019, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Labores, D. Manuel Benavente Díaz, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla la documentación presentada por las empresas CUALTIS, S.L.U. y ASPY PREVENCION, S.L.U., para la prestación del LOTE 2, se considera justificada para llevar a cabo el contrato con el Ayuntamiento.

Por parte de la empresa PREVICAMAN, S.L., no se presenta justificación de la baja temeraria.

**SEGUNDO.**- Excluir a la empresa PREVICAMAN, S.L., al no justificar la baja desproporcionada.

**TERCERO.**- Se procede a otorgar puntuación de conformidad con los criterios fijados en el pliego de Cláusulas Administrativas, resultando lo siguiente:

<b>LOTE - 2</b>								
<b>Presupuesto (sin IVA)</b>							<b>72.000,00</b>	
Orden	Proveedor	Ptos Valor	J.	Puntos Crit Eval Automáticos			Total	
		57		PRECIO	50	Mejoras (3)	H. Inform. (10)	
1	CUALTIS, S.L.U.	13,60		46.800,00	49,15	0,00	8,00	70,75
2	ASPY PREVENCION, S.L.U.	34,50		46.000,00	50	3,00	10,00	97,5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CUARTO.- Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación

1ª.- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

2ª.- CUALTIS, S.L.U.

**QUINTO.-** Requerir a **ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 46.000 € + IVA por el total de duración del contrato, y demás criterios fijados en el pliego (herramienta informática de gestión preventiva y mejoras) para que dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Acreditación extendida por la Administración Laboral competente y por la Administración Sanitaria, como servicio de prevención ajeno en las disciplinas y especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, en los términos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, R.D. 39/1997,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de 17 de enero, R.D. 843/2011, de 17 de junio, con efectos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (importe: 2.300 €).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración de los cuatro años por cada lote.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. **En este caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores.**

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, al Servicio de Intervención y al Servicio de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

**Propuesta de acuerdo:**

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/10-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 10